



## CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMENICA"  
"50° ANIVERSARIO DE LA FILIAL DE PEDIATRIA DE RECONQUISTA"

### Comisión de HACIENDA

Vicepresidente: Kreni Walter O

Reconquista, 20 de agosto de 2025.-

## DESPACHO 21/25

Los miembros de la Comisión de Hacienda, en la reunión llevada a cabo en la Sala de sesiones del Concejo Municipal el día Miércoles 20 de agosto, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

### EXPEDIENTES:

**1. Expte N° -204/2025- DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL-. REF. Nota-. ELEVA MENSAJE N° 15/25- EJECUCION DE PRESUPUESTO Y ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL 2024-**

DESPACHO: **RECHAZO**  
**PENDIENTE**

**2. Expte N° -447/2025 – MARTA BRANDOLIN-Nota- Ref.- ELEVA PRESENTACION REFERIDA A AUMENTO DE T.G.I**

DESPACHO: **ARCHIVO CON NOTA**

**3. Expte N° -461/2025- BLOQUE U.C.R. – REF. Proyecto de Ordenanza. - EXIMIENDO DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES A LAS HILANDERIAS.**

DESPACHO: **PENDIENTE**

**4. Expte N° -462/2025- BLOQUE U.C.R. REF. -Proyecto de Resolución. - REQUIRIENDO AL GOBIERNO DE LA NACION MEDIDAS DE APOYO A LA INDUSTRIA TEXTIL LOCAL. -**

DESPACHO: **APROBADO**



**CONCEJO MUNICIPAL**

R E C O N Q U I S T A

*"RECONQUISTA CIUDAD ECUMENICA"*

*"50° ANIVERSARIO DE LA FILIAL DE PEDIATRIA DE RECONQUISTA"*

**Comisión de HACIENDA**

**Vicepresidente: Kreni Walter O**

**5. Expte N° -463/2025- BLOQUE U.C.R. REF. -Proyecto de Resolución. - REQUIRIENDO AL GOBIERNO DE SANTA FE MEDIDAS EN APOYO A LA INDUSTRIA TEXTIL LOCAL. -**

**DESPACHO: APROBADO**



## CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMENICA"

"50º ANIVERSARIO DE LA FILIAL DE PEDIATRIA DE RECONQUISTA"

### Comisión de HACIENDA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"  
"2.033 Madre Teresa"  
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Vicepresidente: Kreni Walter O

REF A EXP 462/25

#### **VISTO:**

La especial situación que atraviesa la hilandería instalada en nuestra ciudad, que amerita la adopción de medidas coyunturales de excepción hasta lograr el equilibrio necesario entre el producido nacional de este rubro y las importaciones destinadas a abastecer una eventual demanda insatisfecha, contexto que, hasta la fecha, dista de ser el imperante.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, en nuestra ciudad, como es de público conocimiento, esta actividad industrial —que desde hace muchos años y siempre con constantes vaivenes contiene un número importante de trabajadores directos, con impacto también en el empleo indirecto— sobrevive gracias a la tenacidad de sus directivos, al compromiso de todos sus dependientes y al acompañamiento de la comunidad en su conjunto.

**Que**, si se pretende proteger no solo la fuente de producción, sino también el entramado industrial y su cadena de valor, es preciso acompañar el afianzamiento de la industria del hilado y actividades conexas con medidas de aplicación directa que permitan sortear los peligros que hoy amenazan su futuro inmediato, hasta tanto, desde las esferas competentes, se provea la armonía necesaria para fortalecer lo instalado y proteger la base social que de estas depende.

**Que**, desde luego, el municipio debe constituir la primera línea de acción para solicitar a otros estamentos que adopten el mismo temperamento, de forma tal que las medidas implementadas, en conjunto e idéntico sentido, prosperen y alivien, al menos en lo inmediato, situaciones angustiantes que reclaman soluciones largamente postergadas.

**Que**, en tal contexto, cobra justificada razón la emisión de una Ordenanza de exención del pago de gravámenes locales, así como de la presente Resolución.

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SAN- CIONA LA SIGUIENTE:**

### **RESOLUCIÓN N° /25.-**

**Artículo 1º) – REQUIÉRASE** al Superior Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Economía, y por éste a la Secretaría de Coordinación de Producción, se sirva implementar, en la medida que lo estime conducente:

- a) **Política arancelaria protectiva**, consistente en:
  1. Aumentar los aranceles de importación a los productos textiles terminados que compiten con la producción local.
  2. Eliminar los aranceles de importación sobre insumos y maquinaria necesarios para



CONCEJO MUNICIPAL  
de **RECONQUISTA**

*"Reconquista Ciudad Ecuménica"*

*"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"*

*"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"*

la industria textil-hilandería.

3. Disminuir impuesto del sector.

- b) **Mecanismo de equilibrio:** En coordinación con técnicos y economistas, definir un punto donde el precio del producto importado sea mayor o igual al costo del producto nacional, impulsando la competitividad y estableciendo equilibrios necesarios para poder competir.

**Artículo 2º) – COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.

**REF A EXP 463/25**

**VISTO:**

La especial situación que atraviesa la hilandería instalada en nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, resulta necesario adoptar medidas coyunturales de carácter excepcional, hasta alcanzar el equilibrio entre la producción nacional de este rubro y las importaciones destinadas a cubrir una eventual demanda insatisfecha, escenario que, a la fecha, dista de ser el predominante.

**Que**, en nuestra ciudad, como es de público conocimiento, esta actividad industrial ha perdurado durante muchos años, siempre sujeta a constantes vaivenes, y actualmente sostiene un importante número de puestos de trabajo directos, con incidencia también en el empleo indirecto.

**Que**, la permanencia de estas industrias se ha logrado gracias a la tenacidad de sus directivos, al compromiso de sus trabajadores y al acompañamiento de la comunidad en su conjunto.

**Que**, proteger la capacidad productiva implica resguardar también el entramado industrial y su cadena de valor, lo que hace imprescindible impulsar el fortalecimiento de la industria del hilado y actividades conexas, mediante medidas de aplicación directa que permitan sortear los riesgos que hoy amenazan su futuro inmediato.

**Que**, hasta tanto las autoridades competentes generen las condiciones de estabilidad necesarias, es deber del municipio constituirse en la primera instancia de acción, solicitando a otros estamentos gubernamentales la adopción de medidas en idéntico sentido.

**Que**, la coordinación de esfuerzos entre distintos niveles de gobierno permitirá aliviar, en lo inmediato, las difíciles circunstancias que afectan al sector, circunstancias que requieren soluciones largamente postergadas.

**Que**, en este contexto, adquiere plena justificación la emisión de una ordenanza que disponga la exención del pago de gravámenes locales, así como la presente resolución



## CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMENICA"

"50° ANIVERSARIO DE LA FILIAL DE PEDIATRIA DE RECONQUISTA"

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SAN- CIONA  
LA SIGUIENTE:**

### RESOLUCIÓN N° /25.-

**Artículo 1° - REQUIÉRASE** al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo, que implemente, en la medida en que lo considere pertinente:

- a) La concesión de exenciones impositivas que consistan en la eliminación del pago de Ingresos Brutos y otros impuestos provinciales aplicables al sector textil-hiladero.
- b) La aplicación de una tarifa industrial especial reducida en los servicios de electricidad (E.P.E.) y agua (A.S.S.A.).
- c) La convocatoria a reuniones en las cuales participen el Gobierno Provincial, el Gobierno Nacional y los municipios que cuenten con fábricas textiles en su jurisdicción.
- d) Ambas medidas resultan fundamentales para el fortalecimiento y desarrollo del proceso productivo vinculado a la actividad mencionada.

**Artículo 2° - COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.

